

l) Un premio instituido por la Comisaria de Extensión Cultural, dotado con 25.000 pesetas, para el mejor cortometraje que facilite o motive el estudio de cualquiera de los temas correspondientes a las materias de Ciencias Naturales, Físicas, y Químicas, Geografía, Historia o Literatura del plan de Bachillerato vigente, bien entendido que será con la condición de que se reserve a la Comisaria el derecho de obtener cuantas copias deseen para su Cinemateca de la película premiada.

m) Un premio instituido por la Delegación Nacional de Juventudes, dotado con 50.000 pesetas, para el cortometraje que mejor trate y desarrolle un tema documental relativo a cualquiera de las actividades del Frente de Juventudes o relacionado con la obra del mismo.

n) Un premio instituido por la Dirección General de Tributos Especiales, dotado con 25.000 pesetas, para el cortometraje que mejor desarrolle cualquier tema relacionado con la «Lotería Nacional».

ñ) Un premio creado por el Ministerio de Obras Públicas, dotado con 25.000 pesetas, para el mejor cortometraje sobre el tema «Ambientación de las obras públicas en el paisaje».

o) Un premio instituido por la Dirección General del Instituto Español de Emigración, dotado con 50.000 pesetas, para el mejor cortometraje que desarrolle el tema de la emigración, sus beneficios, trascendencia, garantías, etc.

p) Un premio de 25.000 pesetas creado por la Dirección General de Sanidad para una película documental, de cortometraje, sobre el tema «Rehabilitación de inválidos».

El Jurado, a la vista de las películas presentadas, resolverá sobre la conveniencia de conceder menciones honoríficas. Si se acordara la concesión de las citadas menciones, las mismas, para ser otorgadas, habría de contar con un número de dos tercios de votos favorables.

Tercera.—Los premios no serán fraccionados, pero podrán declararse desiertos si las películas que optasen a ellos no poseyeran el mínimo de calidad temática, técnica, artística, etcétera, exigible.

A los premios o accésits instituidos en el apartado A) de la base segunda, podrán acumularse a aquellos otros que se señalan en el apartado B) de la misma base, si en razón al tema y a la calidad de la película así se considera pertinente por el Jurado calificador.

Cuarta.—Los premios se concederán a las películas presentadas, pero serán propiedad exclusiva de los productores de las mismas.

Quinta.—Los productores que deseen optar a los premios instituidos deberán depositar en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, antes de las doce horas del día 31 de enero de 1964, un sobre, conteniendo instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, solicitando ser admitido a la convocatoria, y concretando a qué premio o premios concurre, en razón de las características temáticas de las películas que presenta. En dicha instancia deberán concretarse también los siguientes datos:

a) Declaración de que el interesado es el productor de la película, con indicación del domicilio del mismo.

b) Ficha técnico-artística, reproducida de las que figuren en la cabecera de la película, con indicación de la nacionalidad de las personas que integran aquélla.

c) Extracto del argumento de la película.

d) Declaración expresa comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961.

Simultáneamente los productores interesados entregarán también en la Dirección General de Cinematografía y Teatro una copia, en 35 milímetros, de la película correspondiente.

Sexta.—Por el Registro Oficial del Ministerio y por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, respectivamente, se extenderán los correspondientes documentos acreditativos del depósito de la documentación y película, bien entendido que deberá presentarse solicitud, por separado, por cada una de las películas concurrentes a los premios que se convocan.

Séptima.—La resolución y subsiguiente adjudicación de los premios tendrá lugar en el plazo de sesenta días, a partir del señalado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.—Una vez emitido el fallo de adjudicación de premios, los concurrentes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro Oficial de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, podrán retirar las películas presentadas.

Novena.—La interpretación de estas bases corresponde al Jurado calificador; bien entendido que, a los efectos no previstos o especificados en la presente convocatoria, se estará a lo que dispone la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 por la que se crean los Premios Nacionales de Cinematografía para Películas de Cortometraje.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general, José María García Escudero.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo contencioso-administrativo:

Pleito número 11.756.—Secretaría señor Llaguno.—Don Alfonso Sánchez Sepúlveda contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 7 de mayo de 1963, sobre impuesto industrial-licencia fiscal.

Pleito número 11.597.—Secretaría señor Llaguno.—Cámara Oficial «Real Automóvil Club de España» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 12 de marzo de 1963, sobre cancelación de triptico.

Pleito número 11.749.—Secretaría señor Llaguno.—Compañía Nacional Colonización Africana, S. A., «Alena» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 2 de abril de 1963, sobre impuesto sobre beneficios de Empresas, ejercicio 1960.

Pleito número 11.655.—Secretaría señor Llaguno.—Don José Valls y Valls contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 8 de mayo de 1963, sobre contrabando de diversos efectos extranjeros.

Pleito número 1.212.—Secretaría señor Llaguno.—Don José González Vázquez contra resolución expedida por el Ministe-

rio de Obras Públicas en 11 de marzo de 1963, que desestimó recurso de alzada contra la dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 30 de noviembre de 1962 por la que se autorizaba a «Transportes Generales Comes» el establecimiento de una expedición diaria entre Sevilla y La Línea de la Concepción.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 19 de junio de 1963.—El Secretario Decano.—4.911.

Pleito número 11.777.—Secretaría señor Llaguno.—Don Rudy Meyer Asensio, titular del nombre comercial «Suministros Industriales Meyer» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 3 de abril de 1963, sobre aplicación de la modificación de derechos introducida por el Decreto 289, de 25 de febrero de 1960.

Pleito número 10.611.—Secretaría señor Llaguno.—Don Salomé de Plasencia y Mata contra resoluciones expedidas por la Presidencia del Gobierno sobre resoluciones del Oficial Mayor de esa Presidencia del Gobierno y contra la del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia, que impuso al recurrente la suspensión en el ejercicio profesional por el período de dieciocho meses.

Pleito número 11.697.—Secretaría señor G.º Calle.—Don José María Gómez Ferro contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 15 de marzo de 1963, sobre contrabando.

Pleito número 11.718.—Secretaría señor Llaguno.—Doña María Gelabert Carmany contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución aprobatoria de las Ordenanzas del Sistema Fiscal del Régimen de Carta del Ayuntamiento de Barcelona, dictada en 31 de julio de 1962 por el Director general de Régimen Fiscal de Corporaciones de dicho Ministerio.

Pleito número 1.803.—Secretaría señor Llaguno.—Don Bernardo García González contra resolución expedida por la Fiscalía Superior de Tasas en 23 de julio de 1962, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 21 de junio de 1963.—El Secretario Decano, Manuel de Llaguno.—4.910.

Pleito número 11.662.—Secretaría vacante.—Don José Parer Rojer contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de abril de 1963, sobre apremio.

Pleito número 9.678.—Secretaría vacante.—Don Manuel Fernández Castillo con-

tra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de agosto de 1962, sobre transporte por carretera entre Córdoba y Granada.

Pleito número 11.675.—Secretaría vacante.—Don Luis Arredondo Maio contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de marzo de 1963, sobre revisión de las riquezas imponibles por la contribución territorial en el año 1958.

Pleito número 11.682.—Secretaría vacante.—La Fundación Benéfica «Asilo de la Encarnación» contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 6 de abril de 1963, sobre amonestación del Patronato por haber enajenado un inmueble sin previa autorización ministerial.

Pleito número 232.—Secretaría vacante.—Don León Ribaud contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de marzo de 1958, sobre multa por contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 22 de junio de 1963.—El Secretario Decano.—4.909

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad

Por el presente edicto hago saber que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 138/62, a instancias de doña Felisa Calvo Alvarez, contra don Diego Abril Ruiz y doña Antonia Abril Fernández en reclamación de crédito hipotecario que, en el momento actual, asciende a 1.230.000 pesetas por haber vencido otro semestre de intereses; se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca —1.390.000 pesetas—, la siguiente finca:

Terreno de secano, de labor y pasto, con algo de olivar, en término de Oliva de Mérida, a los sitios de Balancines, Juan Bueno, Valle del Tonto, Motlones y camino de la Zarza, generalmente conocida por Dehesa de los Balancines. Su extensión, según título, es de 255 hectáreas, 55 áreas y 25 centiáreas, o 396 fanegas 820 milésimas, y según el Catastro su cabida es de 359 hectáreas, 85 áreas y 19 centiáreas, o sea 558 fanegas 776 milésimas. Linda: por el Norte, con Matías Almendro Benítez, Alfonso Monge Peñato, Sebastián Barrantes Cerrato, Domingo Monge González, Manuel Pérez González, Fernando Pérez Monge, José Robles Corbacho, Alejandro Moreno González, Jerónimo Benítez Moreno, José Seguro Dicha, Fernando Dicha López, Francisco Cerrato López, Félix Parás Lavado, Fernando Paredes, Agustín Galán Benítez, Félix Paredes Lavado, Cayetano Tamayo Sánchez, María Durán Núñez, Carlos Núñez Rebollo, herederos de Jacinto Humanes Carmona, Antonio Humanes Carmona, Valentín Guerrero Cortés, Miguel Mancha Benítez, Patrocinio Benítez Yanguas, Pedro Montero Román, Antonio Maqueda Núñez, Francisco Moreno Benítez, Antonio Bravo Meneses, Antonio Jiménez Durán, Cándida Sánchez Salguero, Quintina Sánchez Salguero, Isidoro Carmona Sánchez, Isidoro Sánchez Salguero, Emilio Yanguas Salguero, Juliana Sánchez Salguero, Valentín Guerrero Cortés y Amalia Golfín Barrera; por el Este, Cayetano Fernández Sánchez, Valentín Guerrero Cortés y Amalia Golfín Barrera, Fidel Saenz Romo, herederos de Diego Blanco Núñez y Antonio Tamayo Borrero; por el Sur, herederos de Juan Blanco Núñez, Joaquín Sánchez Durán, Concepción Merino García, Calixto Sánchez

Durán, Cayetano Tamayo Sánchez, Antonio Tamayo Borrero, Juan García Pilares, Eugenio Bravo Humanes, Clementina Rebollo Pozo, Agueda Medina Sáez, Juan Mediano Sáez, Manuel Pozo Sánchez, Antonio Parejo Capilla, Pedro Nieto Montes, camino de los Leñadores, Pedro Corbacho, Sebastián Paredes, Pedro Trinidad Gordillo, Miguel Torres Galeano, Juan Gómez Benítez, Juan Flores Gómez, Pedro Trinidad Gordillo, Manuel Moreno López, Pedro Merino Sánchez, Inés Cerrato Galán y la senda, y Oeste, Pedro Merino Sánchez, Pedro Corbacho, Manuel Moreno, Antonio Amado, Miguel Corchuelo, Juan Tejada, Francisco Trinidad, José Galán, Valentín Guerrero, Domingo Cerrato, dehesa de Juan Bueno y Valentín Guerrero Cortés, y con regato. A esta finca la atraviesan el camino de los Barreros, el regato de Valdecoimenas y el camino de los Balancines.

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 23 de agosto próximo, a las doce horas, en este Juzgado (Menchaco, 2), haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo por el cual la finca sale a subasta, con excepción del ejecutante de la hipoteca, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo a esta subasta el ya señalado de 1.390.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero; y haciendo constar, por último, que el crédito reclamado en el momento actual es el de 1.230.000 pesetas por haber vencido otro semestre de intereses.

Dado en Badajoz, a 4 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.247-3.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sanchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que a las once horas del día treinta de agosto próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la siguiente finca:

Parcela en polígono de seis lados, término de Canillas (hoy Madrid), con una extensión de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados y ochenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de «Urbanizadora del Coto», de la que está segregada la parcela; al Sur, con parcela de la misma finca de don Cristóbal Colón, y en otra interior, con terreno de la misma Urbanizadora; al Este, con terrenos de la misma Compañía; al Oeste, con parcela adquirida por don Juan Antonio Cerosos del Castillo; en otra línea, con parcela de don Cristóbal Colón, tasada en dos millones de pesetas, y embargada en el juicio ejecutivo número 75 de 1961, a instancia de la Empresa Nacional «Elcano de la Marina Mercante» contra don Víctor Chavarrí Poveda.

Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en esta subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bilbao a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—5.161.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Eleuterio Guzmán Boil, se acordó sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada y que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diecisiete de agosto próximo y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca hipotecada.—En Madrid: Casa que constará de sótano, planta baja y tres altas en construcción, número tres de la calle de Gutiérrez de Cetina. Ocupa una superficie de trescientos setenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, o fachada, en línea de trece metros diez centímetros, con la calle de Gutiérrez de Cetina, antes Calvo Sotelo; por la derecha, entrando, en línea de veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con finca de doña Emilia García Moreno; por la izquierda, en otra línea igual a la anterior, con finca de doña Petra García Moreno, y por su fondo, o espalda, en línea de tres metros diez centímetros, con terreno que pertenece a la «Compañía Madrileña de Urbanización». La superficie edificada es, en sótano, de sesenta y cuatro metros cuadrados; en planta baja, trescientos sesenta y dos metros cuadrados, y en cada una de las tres plantas, ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, destinándose la superficie no construida a patio. Es de advertir que el edificio que a la sazón ocupa el solar fué derribado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcala de Henares en el tomo 134, folio 158, finca número 5.604, inscripción quinta.

Las condiciones en que se ha de celebrar la subasta son las siguientes:

Primera. Que el tipo de subasta es el de quinientas cincuenta mil pesetas, según consta de la condición undécima de la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado título.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.362-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos a instancia de don Gonzalo Asprón Rivera contra don Mariano Marcos Cardero sobre reclamación de cantidad por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por medio del presente que el día 30 de agosto, y a las once y media horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, siguiente:

Casa en Madrid y su calle de Monseñy, número 32, barrio de Vallecas, sito de Valderribas, que linda, frente al Norte, en línea de 10 metros, con dicha calle de Monseñy; derecha, entrando al Oeste, en línea de 18 metros, y por la izquierda, al Este, en igual línea de 18 metros, con terrenos de que procede la finca matriz, y al fondo o Sur, en línea de 10 metros, con la casa número 17 de la calle de González Soto, propiedad del señor Marcos Cardero. Mide toda la finca 180 metros cuadrados, equivalentes a 2.318 con 60 pies cuadrados. Consta de tres plantas, la baja ocupa la totalidad del solar, compuesta de una nave o local comercial diáfano, portal y escalera, y las dos superiores ocupan 172 metros cuadrados, estando el resto destinado a un patio de fondo que empieza en el techo de la nave de la planta baja. Tiene dos viviendas por planta.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué el de 525.000 pesetas. Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» otorgado con la antelación de veinte días hábiles por lo menos respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid, a 5 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.094.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Irene Hernández Laguna, representada por el Procurador señor Del Valle,

contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, se anuncia por medio del presente que el día 29 de agosto próximo y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos siguiente:

Finca en la ciudad de Córdoba, número 13 de la calle de las Cabezas, que forma una superficie de 169 metros 94 centímetros, y linda: por la derecha, saliendo, con una calleja barrera a la que hace esquina; por la izquierda, con casa número 15 de la misma calle, propia de doña Concepción Heredia, y por la espalda, con la número 11 de la calleja de Don Francisco Aranda.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al tipo de subasta, que es el de ciento cincuenta mil pesetas, que a tal fin fué fijado en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo; que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que se interesen en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.368-3.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25, en autos ejecutivo sumario promovidos por «Hierros y Metales, S. A.» contra don Alberto Nestares Hernández sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

Cuarto interior derecha, A, de la cuarta planta de la casa número 162 de la calle de Embajadores de esta capital, hoy número 164. Ocupa una superficie de 87 metros 822 centímetros cuadrados, teniendo su entrada por la meseta de la escalera interior, mirando al Oeste, y linda: por la derecha, entrando, con patio central, al que tiene tres huecos, y cuarto exterior izquierda, letra C, de la propia planta; por la izquierda, con patio de manzana al que tiene tres huecos y una terraza volada, y por el fondo, al Oeste, con terrenos de don Matías Cabezón, dando su frente a la meseta y caja de escalera y cuarto interior izquierda, letra B, de la misma planta; gravitando sobre el piso interior derecha, A, de la tercera planta, y por encima linda con el piso interior derecha, letra A, de la quinta planta.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día 5 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 200.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin exigir ninguna otra titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).—5.250-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de secuestro y posesión interina de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Modesto y don Pedro Díaz Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Guimar.—Trozo de terreno de forma irregular, conocido comúnmente por Frias o Pinar, que linda: Norte, herederos de Domingo Díaz y los de Joaquín Castro; Sur, dichos herederos, Alejo Campos y otros en Montaña Bermeja; Este, los mismos herederos de Domingo Díaz, los de José García y monte público, y Oeste, la cumbre y los repetidos herederos.

Está atravesada por los caminos y barrancos de Copas y tiene una cueva. Mide noventa y cinco hectáreas treinta y dos áreas y doce centiáreas. Hay en la finca una pequeña casa de una planta que ocupa unos sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, en el Libro 133 de Guimar, folio 34, finca 10.539, inscripción tercera.»

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Santa Cruz de Tenerife, el día dieciocho del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen de los autos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, para que con quince días hábiles de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel.—5.364-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid en procedimiento seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Antonio Martínez de Lirrad Fernández y doña Amada García Ginés, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por vez primera de la finca siguiente:

«En Granada (San Francisco, 5), piso bajo.—Se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño. Ocupa una extensión de 92 metros 43 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando a la vivienda, con calle particular, formada con terrenos de la casa matriz; izquierda, hueco de escaleras, patio general de la casa y finca de don Antonio Garrido Martín; espalda, dicho patio y tierras de don José Fernández Ferrol, y frente, los dos locales de negocio, hueco de escalera y patio general de la casa.

Le corresponde en los elementos comunes una participación de ocho enteros y ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, en el libro 757 de Granada, finca 25.141, inscripción primera, folio 90.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Granada que correspondía, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo por que sale a subasta la finca es el de sesenta mil pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

4.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—5.363-1.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid se tramitan autos ejecutivos promovidos por doña Filomena Morán Martín contra don Manuel Gómez Rodríguez en reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas de

principal, intereses y costas, en los que se trabó embargo sobre la finca hipotecada, o sea:

Hotel número 1, en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio del Ferrocarril de los Horcajos, de piso bajo principal, que ocupa unos 42 metros edificados de la parcela de 82 metros 76 decímetros cuadrados; con un porche anterior y otro posterior, cubiertos, con vestíbulo, habitación estar-comedor, cocina, aseo y trastero en la planta baja, y tres dormitorios en la planta primera. Tiene un pequeño jardín de 15 metros en la fachada principal y otro de 25 en la posterior. Circunda la fachada posterior una valla de ladrillo, y la anterior una mixta de ladrillo y tela metálica, lo que hace al hotel enteramente independiente. Se abastece del agua de Pozuelo, además de la del pozo de la finca matriz, de donde se segrega, y puede recibir el agua desde la general del señor Marqués de Camarines. Linda: al Oeste o frente, con la calle de Alfonso Piqueras, hoy Juan Lillo; izquierda, entrando, y espalda, con la finca matriz de don Basilio Jiménez, y derecha con el hotel número 3, digo, número 2, del mismo propietario.

El embargo fué anotado al tomo 611, libro 113, de Pozuelo de Alarcón, al folio 22, finca 7.378, letra A.

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta por segunda vez el expresado inmueble, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 19 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 187.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, consignando el resto dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Que la certificación de títulos suplida se halla de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ella sin derecho a exigir otro.

Y para conocimiento del público se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación por lo menos al señalado.

En Madrid, a 10 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.249-3.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., contra doña Aurora de los Ríos Zarzosa, don José, don Luis y don Adolfo Carrera de los Ríos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de novecientas mil pesetas, en que han sido tasados los derechos de traspaso embargados a los deudores sobre el local de negocio destinado a pastelería «Sonía», sito en la calle del Doctor Esquerdo, número 58, señalado para tal acto el día 19 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en el local del Juzgado, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con la obligación del rematante de contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, y que habrá de quedar en suspenso la aprobación del remate a los fines del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el término legal del tanteo del arrendador. Y, por último, que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—5.367-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la entidad «Rumón, S. A.», contra don Anastasio Félix López y doña Isidra Martín González, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación el vehículo embargado en dichos autos a expresados demandados, camión marca «Nazara», de 9 toneladas, motor Henschel número 61.052.905, chasis número 0.308, matrícula de pruebas 551.541, que ha sido tasado pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Aurelio Benito Almanza, con domicilio en Madrid, calle de Londres, número 40.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Andrés Gallardo.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—5.275-3.

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número catorce de los de Madrid, accidentalmente encargado de este número veintitrés de la misma por permiso del titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 441/1963 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jenaro Fernández Álvarez contra don Benito Mas Loranzo, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Trozo de terreno que mide veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve pies y treinta y nueve centésimas de pie cuadrados, o sean, dos mil trescientos veintiséis metros y tres decímetros cuadrados

aproximadamente, procedente de la finca llamada Del Finso, sita en la Parroquia de San Pedro de los Arcos, Concejo de Oviedo, y linda este trozo de terreno: por el frente, o Este, en línea de veinticinco metros, con camino de Naranco; por la derecha, entrando, en línea de ciento un metros, con resto de la finca de donde se segregó, de don Julián Rodríguez Álvarez, y por la izquierda y fondo, con camino de servicio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Tal subasta será por el procedimiento de la puja a la llama, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del diez por ciento del tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quien no resulte rematante.

Tercera. Servirá de tipo para la dicha subasta el especialmente pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta. No se admitirá postura que no cubra dicho tipo de subasta.

Quinta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese.

Sexta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano Ruzpérez. — El Secretario (ilegible).—5130.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con sujeción al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de doña Isabel Guardiola Giménez y don Luis Rosado Barbero, contra doña Maximina Carmen Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta con la correspondiente rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día veinticuatro de agosto del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

«Finca.—Chalet en la calle de Lóriga, número 9, colonia de la Cruz del Rayo, de Madrid. Se compone de planta baja, para un solo vecino, compuesta de sala-comedor y tres dormitorios, cubierta a dos aguas de teja plana y con un cuerpo saliente en su parte posterior de 4.75 por 24.25 metros, destinado a cocina, retrete y lavadero igualmente cubierto, con instalación de agua y luz eléctrica y una subida de humos especial para calefacción, jardín en la parte anterior y patio o corralillo en la posterior. El solar tiene la forma de un trapecio, con una superficie total de 125 metros 62 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, en línea de ocho metros, con la calle de

Lóriga; por el Norte, o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros trece centímetros, con la parcela número 35; por el Sur, o izquierda, en línea de dieciséis metros cinco centímetros, con la parcela número 33, y por el Oeste, o testero, en línea de ocho metros, con parcela número 30. Actualmente se han verificado obras en el chalet, consistentes en la elevación de una planta principal, que ocupa 43 metros cuadrados; en la baja, 70 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Valorada la finca en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 225.000 pesetas, importe del 75 por 100 del valor fijado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a este tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignar los postores el 10 por 100 de dicha suma en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—5366-3.

MARBELLA

Don Jesús Salazar Ocharán, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Ortega Tineo, nacido el día 26 de enero de 1918 en Istán, hijo de Pedro y de Ana, y de don Francisco Ortega Tineo, nacido también en Istán el día 14 de febrero de 1916, hijo de Pedro y de Ana, los cuales se ausentaron de sus domicilios en estado de solteros en los primeros días de la pasada Guerra de Liberación, sin que se haya tenido desde entonces noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 d la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Marbella a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jesús Salazar Ocharán. — El Secretario (ilegible).—4.935. y 2.º 20-7-1963.

UTRERA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente se hace saber, que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don Diego Sánchez Corrales, representado por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra los cónyuges doña Manuela Gutiérrez Vela y don Juan Ramón de la Calle García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la nuda propiedad de los inmuebles hipotecados que a continuación se describen:

Suerte de tierra al sitio llamado Portichuelo, que formó parte del Cortijo de

Torrales, del término municipal de Las Cabezas de San Juan, de cabida 3 fanegas, equivalentes a 1 ha., 58 áreas, 57 centiáreas, que linda, por el Norte, con la carretera de Villamarín; Sur, con fincas de don Manuel Fernández Sánchez, doña Isabel Vergara Gutiérrez y don Juan Guisado Hermida; Este, con finca de don Manuel Ramos Marín, y Oeste, con las de doña Isabel Vergara Gutiérrez y don José Gutiérrez González.

Suerte de tierra que formó parte del rancho denominado Rentilla, en el término de Las Cabezas de San Juan, de cabida 7 fanegas, equivalente a 4 hectáreas, 51 áreas, 36 centiáreas, que linda, por el Norte, con la carretera de Villamarín; Sur, con el camino del Palomar o Hijuela del Portichuelo; Este, con el arroyo del Paraíso y fincas que fueron de doña Encarnación Saiz de Cueto, don José Brito Márquez, don Francisco Pérez Otero, don Juan del Valle Blanco y doña María Castro, hoy de don Sebastián González Otero, doña Paula Guisado Pérez, doña Rosario Campos Cueto y don Agustín Mancebano Espejo, y Oeste, con otra parte que formó una sola finca con la que se describe, que actualmente es de don Francisco Galante Barrena.

Suerte de olivar al sitio del Espino y pago de la Botija, del término de Las Cabezas de San Juan, de cabida una fanega o 59 áreas y 47 centiáreas que linda, por el Norte, con finca de los herederos de don Agustín Casas Brito; Sur, con terrenos de la hacienda El Piñón, de don José Barbadillo Delgado; Este, con finca que fue de doña Carmen Domínguez, hoy de don Antonio Casas Moreno, y Oeste, con resto de donde se segregó la que se describe, que se adjudica a doña Rosario Gutiérrez Vela.

Casa situada en la calle que se llama de la Hermosa, hoy Teniente Laserna, de la villa de Las Cabezas de San Juan, marcada con el número catorce moderno, cuya extensión superficial no consta, en la que se hallan establecidas una tahona con dos asientos y panadería, que linda, por la derecha de su entrada, con casa que fue de los herederos de don Andrés Sánchez, hoy de Idefonso Guerrero Morales; izquierda, con otra que fue de don Jerónimo Molina, hoy de don Juan Ramón de la Calle García, y fondo, con la calle Campillo, a la que tiene salida.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de ochenta y siete mil pesetas para la primera finca; de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, para la segunda finca; de veintiocho mil quinientas pesetas, para la tercera finca, y de sesenta y siete mil quinientas pesetas, para la cuarta finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Utrera a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Carlos Morenilla Rodríguez. El Secretario (ilegible).—5389-2.

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal número dos, sito en la plaza de Rius y Tauliet, número 2, 2.º, se tramita expediente a instancia del súbdito cubano don Enrique Díez Rodríguez, que habita en la calle Legalidad número 49, principal, segunda, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española.

Lo que se hace público y notifica a quienes puedan tener interés legítimo, para que dentro del término de quince días aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Barcelona, diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Eduardo Alonso San Román.—El Secretario (ilegible).—5.009.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

MENDEZ MENDEZ, Angel; hijo de Angel y de Dominga, natural de Sigüeyra (León), de veintidós años, nació el 27 de marzo de 1941, soltero, domiciliado últimamente en Benuza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en el Juzgado Militar ante el Juez Instructor don Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta.—(2.351.)

MUNOZ MANZANO, Aurelio; hijo de Aurelio y de Victoria, natural de Valencia, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pascual Rodríguez, número 8 (barrio Lucero), nacido el día 12 de diciembre de 1936, soltero, mecánico, pelo rubio, cejas al pelo, barba rubia poblada, boca regular, sin señas particulares; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Manzanedo Canadas, Comandante Juez Instructor del Militar Permanente número 1, sito en la calle del Reloj, número 4, Madrid.—(2.350.)

LINFATERRA GONZALEZ, Julián; hijo de Julián y de María, natural de Madrid, de cuarenta y seis años, albañil, casado y avecinado en Madrid, calle de Villamil, número 12, cuyas señas personales son: ojos claros, pelo entrecano, nariz regular, boca pequeña, cejas al pelo, barba poblada, y sin señas particulares visibles; condenado en la causa número 537 de 1962 por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Coronel Instructor del Militar Permanente número dos de Madrid, don Asterio García Carazo.—(2.349.)

Juzgados civiles

MENDEZ Y BASURTO, José Melchor; de cincuenta y tres años, hijo de Dionisio y Agueda, natural y vecino de Bilbao y actualmente en ignorado paradero; procesado en expediente de peligrosidad número 33 de 1961; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—2.347.

PRIETO RAMOS, Francisco; de veintinueve años, hijo de Blas y Petra, casado, albañil, natural y vecino de Zamora, con domicilio en casa de La Lobata, carretera de la Hiniesta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa 19 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora.—(2.348.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1962, Manuel Curt Martínez.—(2.269.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 296 de 1962, José Hernández Poch.—(2.318.)

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 503 de 1950, Andrés Argón Bayen y Luis Godia Abella.—(2.317.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Víctor Gutiérrez Jiménez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del Juzgado Permanente número uno de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que para práctica de diligencias en expediente judicial que me hallo instruyendo contra Miguel A. Gálvez González, hijo de Francisco y Carmen, nacido en Granada el día 3 de mayo de 1928, deberá el mismo comparecer ante este Juzgado en el término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste expido el presente en Cádiz a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Comandante Juez Instructor, Víctor Gutiérrez Jiménez.—2.386.

Don Angel Carlier Vea-Murguía, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que debe efectuar su presentación en este Juzgado en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto el paisano Juan León Castilla, encartado en el procedimiento previo número 463/60, para serle notificado del testimonio de particulares del citado procedimiento.

Cádiz a 12 de julio de 1963.—El Comandante Juez Instructor, Angel Carlier Vea-Murguía.—2.388.

Juzgados civiles

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Instrucción de Ramales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario número 14 de 1963, por hurto, cometido en unas Escuelas de la localidad de San Pedro de Soba, de don Pedro Gutiérrez, y habiendo éste fallecido, por el presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la L. E. Cr. a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor.

Dado en Ramales a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario, Miguel Gil Martín.—2.276.

Eduardo Carrascoso Díaz, hijo de Isidoro y de Agapita, domiciliado últimamente en la calle Ricardo Ortiz, número 17; comparecerá el día 22 de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado Municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, seguido contra el mismo y otro, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Secretario (ilegible).—2.249.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 95 de orden del año 1963, por lesiones mutuas, contra Clemente Peña Tarín y Juan Fernández Ibáñez, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez Municipal titular del número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas contra Clemente Peña Tarín y Juan Fernández Ibáñez.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Clemente Peña Tarín y Juan Fernández Ibáñez, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Clemente Peña Tarín y Juan Fernández Ibáñez, por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Aragonese, rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Clemente Peña Tarín y Juan Fernández Ibáñez, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (ilegible).—2.251.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número seis de los de Madrid bajo el número 176 de orden del año 1963, por escándalo, contra Santiago Repiso Ruiz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia: Juzgado Municipal número seis.

Juez: Señor don Pedro Aragonese Alonso.

En la villa de Madrid, el día veintisiete del mes de junio y año de mil novecientos sesenta y tres.

El señor Juez municipal número seis, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas, entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Santiago Repiso Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Repiso Ruiz como autor de una falta de escándalo a la pena de cien pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria; represión privada y pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciante, Ramon Camacho López, por medio de exhorto que se libre al Juzgado Comarcal de Getafe, y al denunciado, Santiago Repiso Ruiz, por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Repiso Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.250.

Inmaculada Legido Abril, nacida el 20 de mayo de 1936, soltera, artista, hija de Juan Manuel y Demetria, natural de Villanueva del Campo (Zamora), y en ignorado paradero, por la presente se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 398,30 pesetas, y se le requiera para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado Municipal número diecinueve de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso 3.º, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos y escándalo bajo el número 484 de 1962, apercibida que de no verificarlo lo parará el perjuicio ha que haya lugar.

Madrid, dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.252.

En la causa instruida en este Juzgado con el número 62 de 1963, por hurtos a «Industrias del Automóvil, S. A.», contra Antonio Lozano Aña y José Antonio Martínez Navalón, se ha acordado en resolución del día de hoy por el señor Juez librar el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», llamando a los conductores de los vehículos que fueran reparados por los talleres de «Industrias del Automóvil, S. A.», situados en la calle de Don Ramon de la Cruz, número 97, de Madrid, durante los años de mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, para recibirles declaración como perjudicados y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cien pesetas, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción número trece de los de Madrid, situado en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto el señor Juez de Instrucción, Aurelio Valbuena.—2.289.

El Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hace saber al perjudicado en sumario número 10 de 1953, Juan Bautista Prida García, titular del vehículo Citroen matrícula 2477-TT-2X, actualmente en paradero ignorado, que en este Juzgado se encuentra depositada a su disposición la cantidad de dos mil treinta y seis pesetas consignadas por el responsable en concepto de indemnización, previniéndole que si no comparece a hacerse cargo de la misma en término de quince días se dará a dicha cantidad el destino legal correspondiente.

Infiesto, 15 de julio de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.404.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la pieza de libertad número 110 60, del rollo 1797, causa 205 44, por estafa, contra Antonio Muñoz Blanco, por medio del presente, que

se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace saber al fiador Francisco Muñoz Blanco, que en el año 1945 tenía veintinueve años, casado, feriante y vecino de Cartagena en calle Ensanche, número 17, trasladando después su domicilio a Alicante, calle Pelayo, número 7, y que después se trasladó a Madrid, ignorándose su domicilio, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Sevilla dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación del presente, a fin de hacerle entrega de la documentación necesaria para la retirada de la fianza constituida, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le dará el destino legal.

Dado en Sevilla a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.319.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta misma fecha, dictada en el sumario instruido por este Juzgado de Instrucción con el número cuarenta y dos, rollo número doscientos setenta y ocho de mil novecientos sesenta y tres, por el delito de hurto de una cartera, se cita por medio de la presente cédula comprensiva de los requisitos legales al perjudicado Pablo Merino Valbuena, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, calle Prolongación de Irala, número veintiocho, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En la villa de Calamocha a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.307.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número trece, bajo el número 86 del año 1963, por daños entre Emilio Mateos Mateos, como denunciante, y Alfonso Pérez Escario, como denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado Municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños contra Alfonso Pérez Escario.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Pérez Escario a la pena de cien pesetas de multa, quinientas pesetas de indemnización al denunciante y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Felipe González Baza. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Pérez Escario, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Felipe González Baza.—2.405.

En la causa procedente de: Juzgado número 16 de esta capital, seguida contra Luis Gil y Fernando Montes por estafa y falsedad, la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 27 de junio pasado el siguiente proveído en lo necesario: «... requiérase por edictos a los herederos de Fernando Montes Maure, procesado recurrente, hoy fallecido, para que en el plazo de quince días com-

parezcan si lo desean ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo a mantener el recurso interpuesto en su día por dicho finado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo se les tendrá por caducados en su posible derecho.

Y para llevar a efecto el requerimiento ordenado a través del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de julio de 1963.—El Oficial de Sala (ilegible).—2.340.

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, sustraídos de un corral sito en el paraje «La Vega», del término de Alcozar, propiedad de Nicolás García de Blas y otros, la noche del 3 al 4 del corriente mes, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 44 del año actual, sobre hurto.

Reses sustraídas:

Catorce corderos con ramal en oreja derecha por detrás y despuntada la izquierda.

Siete corderos marcados por la parte trasera de la oreja derecha con una muesca y en la izquierda muesca por delante, esquilados con una raya en la parte de abajo del cuello y vientre y marcados en negro con la letra K en paletilla derecha.

Seis corderos con ramal y muesca en la parte trasera de la oreja derecha y despuntada la izquierda.

Seis corderos con ramal por detrás en la oreja izquierda y despuntada la derecha.

Cuatro corderos con dos muescas en la oreja izquierda por delante.

Tres corderos con horquilla en la oreja derecha y muesca por delante y horquilla en la izquierda.

Dos corderos los cuales tienen aguzada por delante la oreja derecha y muesca por delante de la oreja izquierda.

Siendo la totalidad de las reses reseñadas de color blanco.

Burgo de Osma a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario (ilegible).—2.354.

Don Luis Alonso Prieto, Juez de Instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones a que se contrae el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del sumario número 79 de 1963 por daños al perjudicado en el mismo, Gregori Wentzel, de sesenta y cinco años, casado, profesor de Física de la Universidad de Chicago, natural y residente en Chicago, calle South Shore Drive, número 5.532, cuyo paradero en España se ignora, por los daños sufridos en su vehículo «Oldsmobile» Estado Illinois USA (Estados Unidos), número 301.505, al entrar en colisión con el Seat-600 ZA-6256, conducido por Luis López Juanes, vecino de esta ciudad de Benavente, el día 7 del actual sobre las doce horas, en el kilómetro 262-690 de la carretera general Madrid-Coruna.

Dado en Benavente a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Alonso Prieto.—El Secretario (ilegible).—2.353.